



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Directoral N° 435 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, **18 JUN. 2019**

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 382-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 31 de mayo del 2019, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido contratar los servicios personales de los señores: **Nilton Fidel LLACZA ZAVALA, César Julio YUPANQUI PEREZ, Vladimir SICHA PINO, Jean Pierre Ricardo SERPA SANTA CRUZ**, para cumplir diversas funciones del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, por el periodo comprendido del 03 y 08 de mayo al 31 de julio del 2019, en lo que respecta al apellido materno del señor Vladimir SICHA PIO considerado en el artículo primero de la presente resolución, **debiendo ser lo correcto PINO**.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 212.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 203 de la Ley N° 27444;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 021 y 232-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el primer artículo de la Resolución Directoral N° 382-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente al apellido materno del servidor Vladimir SICHA PIO **debiendo ser lo correcto PINO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos